

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Gobernación Cundinamarca
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	

CIUDAD: EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	FECHA: MARZO 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA
OBJETO A CONTRATAR	PRESTAR APOYO ASISTENCIAL DIAGNÓSTICO PARA LA LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN RADIOLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Que la Empresa Social del ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO, es una Entidad de carácter departamental, del nivel descentralizado por servicios, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del Estado, y que integra del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Que en ese orden de ideas y de conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, artículo 194, la Empresa, por tratarse de una categoría especial de entidad pública descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se rige en materia contractual por las normas de derecho privado, pudiendo establecer de manera discrecional la aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1º determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del artículo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población del Municipio del Colegio, y las inspecciones de El Triunfo, Pradilla y La Victoria, por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado. Que se debe garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema obligatorio de la garantía de la calidad en el Hospital, cuyo objeto es proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios dentro de los cuatro componentes que integran este sistema. Que las Empresas Sociales del Estado, deben cumplir con las metas señaladas, sin desmerito de los principios que rigen la actividad administrativa del estado y en tal virtud se procederá a realizar el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad ya que la planta de personal de la Institución no cuenta con el personal suficiente, disponible e idóneo para el desarrollo total de los procesos y subprocesos establecidos en la ESE, por lo cual se hace indispensable adelantar el proceso de contratación, el cual debe cumplir con las actividades y necesidades de la Institución, ejecutando acciones administrativas en el área, aplicando las normas y procedimientos definidos para dar cumplimiento a cada uno de los procesos y logrando resultados oportunos que garanticen la prestación efectiva del servicio. Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 de 2025, Modificado por el Acuerdo 033 de 2025 Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política, así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 001 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E". Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 de 2025, Modificado por el Acuerdo 033 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio Cundinamarca, la Constitución Política. Así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 001 de 2026 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio. Que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio
--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Gobernación Cundinamarca
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	

que el hospital cuenta con el servicio de radiología en toma de muestras y estudios para los pacientes de las diferentes empresas promotoras de salud que a barca el municipio de mesitas del colegio y municipios aledaños para dar facilidad a la comunidad y brindar una optimo servicio de imágenes diagnosticas para definir los tratamientos y procesos de cada paciente según la complejidad enfermedad.

para contratar apoyo asistencial para la lectura de rayos X se basa en la necesidad de mejorar la precisión y eficiencia en el diagnóstico. Contar con personal especializado en interpretación de imágenes radiológicas permite detectar patologías de manera más temprana y confiable, lo que puede traducirse en un mejor pronóstico para los pacientes. Además, ayuda a reducir la carga de trabajo del personal médico, permitiéndoles enfocarse en otras áreas críticas del cuidado. En resumen, esta inversión contribuye a una atención más rápida, precisa y de mayor calidad para los pacientes.

Que el HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE EL COLEGIO presta los servicios de imágenes diagnósticas y la toma de las mismas, pero carece de que estas radiografías y exámenes especializados sean leídos en la mayor brevedad posible para así brindar un óptimo servicio con calidad y eficiencia a todos los usuarios de la E.S.E

Que por tanto El Hospital requiere de manera prioritaria contratar los servicios de Lectura de imágenes radiológicas. Así mismo se justifica la presente contratación a través de personal idónea para la actividad requerida.

SE DETALLA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRESTAR APOYO ASISTENCIAL DIAGNÓSTICO PARA LA LECTURA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN RADIOLOGIA PARA LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN DE EL COLEGIO Y SUS PUESTOS DE SALUD,

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que mediante Resolución 001 de 2026 adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, que en su artículo 3.1.2.1.4. regula la CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo:

3.1.2.1.4. Contratación Directa. Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a. Por la Cuantía

Quando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMLMV, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa. Para estos eventos se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente 1. Se expedirá la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo al valor estimado para la contratación directa. 2. Se dará a conocer, por la vía más expedita, a los posibles oferentes, la invitación a cotizar. En aquellos contratos en los que no se requieran garantías y que no superen los veinte (20) SMLMV, se procederá a emitir una orden de compra o servicio, salvo que por la naturaleza del objeto a contratar sea necesario celebrar un contrato formal.

b. Por la Naturaleza

En los siguientes contratos, sin importar la cuantía. Para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente:1. La urgencia manifiesta, mediante acto administrativo debidamente motivado.2. La adquisición de bienes y servicios que solamente un proveedor pueda suministrar o la adquisición de marcas determinadas.3. La adquisición de un bien para prueba o ensayo, sólo en la cantidad necesaria para su práctica. 4. La celebración de convenios (contratos) Inter-administrativos. 5. Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión, y para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y Jurídica. (Intuito personae) 6. Para la celebración de contratos para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, excepto los contratos de consultoría.7. Cuando se trate de contratos de arrendamiento. 8. Cuando se trate de contratos de comodato. 9. Cuando se trate de contratos de compra o venta de servicios de salud. 10. En caso de declaratoria de desierta de la Convocatoria Publica 11. Los contratos que hayan de celebrarse con entidades

estatales y con establecimientos de educación superior para efectos relacionados directamente con la educación. 12. Cuando no hay pluralidad de oferentes, para ser titular de derechos de autor o titular de derechos de propiedad industrial. 13. Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. 14. La adquisición o permuta de bienes inmuebles y cuando estos se tomen a título no traslativo de dominio. 15. Contratos de asociación y de colaboración empresarial como constituir consorcios o uniones temporales, previa autorización de la Junta Directiva. 16. Convenios para la realización de pasantías, prácticas educativas, judicaturas. 17. Intermediarios de seguros. 18. Contratación de seguros. 19. Contrato de Prestación de Servicios de Salud. 20. Contratos de vigilancia y aseo. 21. Contratos regulados por el gobierno nacional (combustibles) 22. Contratos suscritos en la Tienda virtual del estado colombiano Las actividades relacionadas con proyectos piloto, con los cuales se pretenda lograr, entre otros, objetivos como:1. Demostrar la viabilidad de nuevas tecnologías y la compatibilidad con los sistemas existentes.2. Ilustrar a los usuarios sobre las capacidades y las bondades de las nuevas tecnologías. 3. Adquirir el conocimiento (Know-how) sobre nuevas tecnologías, relacionados con proyectos piloto. 4. La ampliación o renovación de plantas o plataformas tecnológica con el proveedor inicial, siempre y cuando presente ventajas comparativas frente a los demás proveedores del mercado. PARÁGRAFO PRIMERO: En los eventos que se requiera acto administrativo que justifique la contratación directa, el mismo será firmado por el Gerente. En el caso de los contratos de Empréstitos, requieren acto administrativo de justificación de la contratación directa, pero requieren la aprobación por parte de la Junta Directiva

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA SUBSIDIO

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)**. El cual está respaldado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 18 de fecha 01 enero de 2026, por valor **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)**.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios que se tendrán en cuenta son los que resultan de mayor provecho para la entidad, en puntos tan importantes como los que presenten mejor calidad asociados a un mejor precio, en una relación costo vs. Beneficio. La opción más favorable desde el punto de vista Técnico, jurídico y económico se describe a continuación **Técnico:** En Colombia, el servicio de rayos X debe cumplir con lo normado en la Resolución No. 3100 de 2019 y demás normas que adicionen o modifiquen, en este caso es responsabilidad del Prestador de Servicios de Salud que habilite un servicio, en cumplimiento de todos los estándares aplicables al servicio que se habilite. La Resolución No. 3100 de 25 de noviembre de 2019, menciona: f 1 . Estándares y criterios de habilitación. 11.1. Estándares y criterios aplicables a todos los servicios. Los prestadores de servicios de salud deben en su autoevaluación, identificar de los siguientes criterios los que le sean aplicables de acuerdo al servicio que habilitan: 11.1.4. Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos. 4. El prestador de servicios de salud de salud cuenta con información documentada de los procesos generales según aplique, para: 4.13. Seguimiento al uso de medicamentos, homeopáticos, fitoterapéuticos, medicamentos biológicos, componentes anatómicos, dispositivos médicos (incluidos los sobre medida, elementos de rayos X y de uso odontológico), reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que se utilicen incluidos los que se encuentran en los depósitos o almacenes del prestador de servicios de salud y en la modalidad extramural..." **Jurídico:** Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, es cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, según el Acuerdo No. 003 de 2025, Modificado por el Acuerdo 033 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen del Colegio del Colegio, Cundinamarca, la Constitución Política, así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 001 de 2026 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen del Colegio E.S.E". El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente: Que el Artículo 3. 1. 2. 1. 4. del Resolución 001 de 2026 establece la contratación directa cuando se trate de (...) el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: b. Por la Naturaleza: En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para los que solo será necesario dar a conocer a un (1) oferente: (...) 5. Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión y para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas. 9. Cuando se trate de compra o venta de servicios de salud. (...)

Económico:

1. ESTUDIO DEL SECTOR:
Aspectos generales.
Estudio de la demanda
Estudio de la oferta.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Partiendo del análisis del sector, se pudo concretar que en el mercado hay un amplio sector de empresas dedicadas a la lectura de Rayos X, que pueden brindar el cubrimiento de las necesidades que presenta la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen de El Colegio, por lo que se realizó la invitación a cotizar a empresas del



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS



Gobernación de
Cundinamarca

PROCESO GESTIÓN JURIDICA

Página: 4 de 8

sector que cumplen las especificaciones técnicas requeridas

SECTOR:

El sistema de Salud en Colombia hace parte del sistema general de seguridad social, regulados por el gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de protección social y el de trabajo por mandato constitucional. El sector de los servicios de Salud es uno de los sectores fundamentales de la sociedad y la economía. En el presente estudio se pretende realizar la contratación de una persona jurídica que preste sus servicios de Salud A partir de lo anterior es claro que la prestación de servicios de Salud se encuentra en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregan recursos anticipados al contratista (anticipo - pago anticipado). Sin embargo, se debe tener en cuenta que los servicios se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de prestación de Salud, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

B. ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención en la actualidad tiene habilitado el servicio de APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE LECTURA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE RX..

C. ANALISIS DE LA OFERTA:

Siendo que la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE EL CARMEN requiere el APOYO DIAGNÓSTICO EN LA ESPECIALIDAD DE LECTURA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE RX, se realizaron invitaciones a cotizar a las personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio y tengan el cubrimiento en la región a fin de encontrar la oferta más favorable en cuanto factor económico y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. Para encontrar la oferta más favorable, se invitaron a cotizar a las siguiente:, PHARMA MEDICAL SERVICE, ATRYS COLOMBIA S.A.S, encontrando que:

LECTURA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS		
	VALOR	tiempo de lectura
PHARMA MEDICAL SERVICE	\$10.600	24 horas
	\$13.800	2 horas
ATRYS COLOMBIA S.A.S	\$10.800	12 horas
	\$14.000	3 horas

según la oferta la propuesta más favorable es la de PHARMA MEDICAL SERVICE ya que cumple con los valores presupuestados y es la más económica, con tiempos de respuesta en urgencias a 2 horas.

D. ANÁLISIS FINANCIERO.

Que según las proyecciones realizadas en el área de RADIOLOGÍA, se hace una proyección de tomas 600 tomas por mes, de acuerdo a estas necesidades, se decide llevar a cabo este proceso por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000)., el cual se encuentra respaldado con recursos suficientes según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 282 de fecha 26-03-2026 por valor VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$28.000.000).

E. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO					
RIESGO	CAUSAS	EFECTO	MITIGACIÓN	EFECTO DE LA MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo

SOCIALES POLÍTICOS	O Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalias, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa
DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan verse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

	y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes				
--	---	--	--	--	--

LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 003 de 2025, Modificado por el Acuerdo 033 de 2025 "Estatuto de Contratación de la ESE se exige póliza, pero El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, y la Resolución 001 de 2026 " En los contratos que no supere OCHENTA (80) SMMLV podrá prescindirse de las garantías a juicio de la Empresa." Para lo cual este no supera el monto exigido y no se exige póliza, pero El CONTRATISTA responderá civil y penalmente por sus acciones y sus omisiones.

RECURSOS PRESUPUESTALES PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
2.4.5.02.09.01	Remuneración Servicios Técnicos Asistenciales.	\$28.000.000

ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Lectura e interpretación de estudios de radiología convencional tiempo de lectura 2 Y 24 horas según prioridad. 2. Capacitar y orientar al personal de rayos x del Hospital sobre el envío de imágenes radiológicas para su lectura y descargue de las lecturas. 3. Garantizar la oportunidad y calidad de las lecturas de estudios radiológicos. 4. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad 5. Dar un uso eficaz, eficiente y adecuado a las instalaciones y bienes del Hospital, no empleándolos para fines distintos a los servicios contratados. 6. El Contratista observará siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable para con las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial para con los usuarios del servicio de salud, observando los derechos fundamentales y los principios constitucionales, tales como la igualdad y dignidad de los seres humanos, el reconocimiento de la diversidad personal y cultural, el rechazo a todo tipo de discriminación, la libertad de ideas y creencias y demás contenidas en la Carta Política. 7. Afiliarse al Sistema de Seguridad Social Integral y realizar los aportes conforme a la normatividad vigente. 8. Ejercer las demás actividades sean afines con la naturaleza del servicio contratado. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad. 2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe. 3. Brindar el servicio objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 6. Mantenerse afiliado al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, cumpliendo el tope establecido por la ley 7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. 8. Cumplir con los lineamientos y parámetros jurídicos, consagrados por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en lo concerniente al sistema de
-----------------------------------	--

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Gobernación Cundinamarca
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	

	Gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del objeto del presente contrato. 9. Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato de Prestación de Servicios a celebrarse, manteniendo siempre la confidencialidad y contenido de cada uno de los documentos. 10. El contratista se obliga a cumplir con cada una de las metas establecidas en el POA, a su vez deberá cumplir con el compromiso de entregar información, informes y/o reportes en los tiempos legalmente establecidos o cuando sea requerido. 11. Asistir a las capacitaciones programadas por la institución. 12. Brindar acompañamiento técnico; si así lo requiere la institución, en los procesos de habilitación y modernización de la E.S.E. 13. Realizar actividades de implementación de guías de práctica clínica de acuerdo a las directrices del grupo de implementación de la institución y participar del proceso de capacitación, realizando las respectivas evaluaciones de acuerdo al plan de capacitaciones institucional, si el perfil y/o las actividades contractuales así lo ameritan. 14. Participar activamente del programa de Humanización de la E.S.E 15. Ejercer las demás actividades sean afines con la naturaleza del servicio contratado.
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	1. Revisar y supervisar que la prestación de los servicios se realice conforme a lo estipulado en este contrato. 2. Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo con el flujo de caja disponible. 3. Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 4. Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato 5. Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas
10. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
11. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTR	
El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.	
12. LUGAR DE EJECUCIÓN DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	
El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio y Centros de salud adscritos.	
13. FORMA DE PAGO	
El valor del contrato será cancelado previa presentación del informe mensual de las actividades realizadas en cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, certificadas por el supervisor y su aceptación a satisfacción por parte del HOSPITAL dentro de los NOVENTA (90) DÍAS, junto con la respectiva acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social de conformidad, si la persona es natural la base es el 40% del valor del contrato, y sobre esa base se liquidan los porcentajes de salud y pensiones. En el caso de personas Jurídicas, certificación de aportes de seguridad social (salud, pensión y ARL) y patronales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARL), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa, si está obligado a tenerlo. Caso contrario por el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789/02 y Art. 9 de la Ley 828/03.	
14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENCIÓN	

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	 Gobernación Cundinamarca
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	

Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de SUPERVISIÓN. La supervisión estará a cargo del SUBGERENTE quien controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en la Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.
Nombre: DIEGO ARMANDO PINZON PEÑA
Cargo: SUBGERENTE
FIRMA
Proyecto: Diego Felipe Bueno Aldana/ Profesional Jurídico Contratación